

En la Ciudad de Palma de Mallorca a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

REUNIDOS

Don NICOLAS LLANERAS MANRESA, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido por Don JOSE M<sup>a</sup> MIR DE LA FUENTE, Secretario General Accidental de la Corporación.

Don ANTONIO MORANTA CORRO, mayor de edad, casado, Aparejador, vecino de Palma, con domicilio en Paseo Mallorca, n<sup>o</sup> 8, provisto de D.N.I. n<sup>o</sup> 41.109.831, y Doña MARIA DEL CARMEN DIEZ CASTAÑEDA de MAGNIER, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de Palma, con domicilio en calle Francisco Vidal n<sup>o</sup> 1, y con D.N.I. n<sup>o</sup> 847.743.

INTERVIENEN

Don Nicolás Llaneras Manresa, en representación del Excmo. Ayuntamiento, facultado para este acto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1.984 y Don José M<sup>a</sup> Mir de la Fuente, en el cumplimiento de sus funciones.

Los Sres. Moranta Corro y Diez Castañeda en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un convenio urba-

*Manresa*

*(M. C. Diez)*

*Mir de la Fuente*

nístico, a tenor de los antecedentes y pactos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Don Antonio Moranta Corró y Doña María del Carmen Diez Castañeda tienen concertadas con los propietarios de = los tres solares señalados en el plano anexo nº 1 opciones de compra a su favor, con plazos de vencimiento anteriores al 15 de agosto de los corrientes.

Los propietarios de los terrenos y la descripción registral de las fincas figuran en la certificación registral que se acompaña como documento nº 1.

II.- Los señores Moranta Corró y Diez Castañeda han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento a efectos de establecer los aprovechamientos urbanísticos y cesiones correspondientes a los citados terrenos, habiendo establecido un acuerdo que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento delimitará una Unidad de Actuación comprensiva de la totalidad de los terrenos delimitados en el Plan Anexo nº 2, que se ejecutará por el sistema de compensación, previa tramitación de un estudio de detalle, en el que se definirán las condiciones de urbanización del Espacio libre y el tratamiento de las medianerías que dan al mismo.

C/ DIGNORFIA DELANES

*Moranta Corró*

*Doña María del Carmen Diez Castañeda*

*Moranta*

*[Signature]*

Moranta y Diez

Segunda.- El aprovechamiento, ocupación y demás parámetros edificatorios aplicables a la unidad de actuación serán los establecidos en el plano Anexo nº 2, asegurándose la comunicación de todas las vías circundantes con el espa-cio libre, siendo de aplicación en todo lo no previsto en el presente documento la normativa del Plan General.

Tercera.- Los particulares cederán al Ayuntamiento 25 plazas de aparcamiento totalmente terminadas y con todas las instalaciones exigibles para su funcionamiento. Estas plazas necesariamente deberán estar situadas en la misma planta.

Cuarta.- Serán de cuenta de los particulares el mantenimiento y conservación del espacio libre destinado a uso público, quedando obligados a establecer dicha carga en las transmisiones de propiedad que puedan efectuarse.

A tal fin se constituirá una entidad urbanística de conservación a tenor de lo previsto en el artº 25-3 del Reglamento de Gestión.

Quinta.- El presente acuerdo quedará resuelto en el caso de que los titulares registrales de los terrenos no se adhie-ran al mismo antes del día 15 de octubre de los corrien-tes, o en el caso de que los señores Moranta y Diez no acreditaran, en el mismo plazo, haber formalizado la escritura de compraventa de los terrenos a su favor o al de las personas físicas o jurídicas que designen. En este último caso los titulares designados por los Sres. moranta y Diez, deberán en idéntico plazo, aceptar ex-

presamente los derechos y obligaciones contraídos por =  
éstos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por du=  
plicado ejemplar en el lugar y fechas antes indicados.

  
M.C. Diez

  
Murvantes

SOLAR I PROPIETARIO REGISTRAL : D. JUAN ORDINAS ROTGER  
SOLAR II " " : DÑA MARIA PONS PERXES  
SOLAR III " " : D. FRANCISCO BARCELO FERRER  
Y OTROS

*M. P. Díaz*

*Miravalles*

*Juan*

TOTAL EDIFICACION ZONA	①	4.046 m <sup>2</sup>
TOTAL EDIFICACION ZONA	②	896 m <sup>2</sup>
TOTAL EDIFICACION ZONA	③	196 m <sup>2</sup>
TOTAL		<u>5.138 m<sup>2</sup></u>

*Manuel*  
*Murallas*  
*M. L. Díaz*